



RAWSON,

01 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° 1896/26 - ME y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la aprobación de la Reglamentación que establece las Normas para la elección del abanderado escolar y sus escoltas, Perfil del estudiante (abanderado y escoltas), Ceremonia de cambio de abanderados y escoltas, en las escuelas de nivel primario dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 1155/77 del Consejo Provincial de Educación, de fecha 28 de julio de 1977, aprueba el Reglamento sobre Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales en las escuelas dependientes del entonces Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario actualizar normativa en virtud del nuevo marco legal nacional y provincial vigente, respecto a la elección de abanderados y escoltas en el nivel primario de las escuelas de la Provincia del Chubut;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su artículo 11, la obligación de fortalecer la identidad nacional, el respeto a los símbolos patrios y la formación de una ciudadanía crítica, participativa y democrática;

Que la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 reconoce a los estudiantes como sujetos de derecho y no meramente como destinatarios de premios o sanciones, por lo que toda distinción debe basarse en criterios formativos, inclusivos y respetuosos de sus trayectorias escolares;

Que el enfoque de la enseñanza de los Símbolos Nacionales debe trascender lo meramente formal o ceremonial, promoviendo el significado histórico, cultural y afectivo de los mismos, así como el respeto a la diversidad y la construcción de memorias colectivas democráticas;

Que resulta necesario ampliar los criterios de selección de abanderados y escoltas, superando la exclusiva ponderación del rendimiento académico y la conducta observable, para incluir valores como solidaridad, colaboración, respeto a la diversidad, participación democrática, compromiso con la comunidad, entre otras;

Que el Reglamento original ha sido elaborado conforme al Decreto Nacional N° 10.302/44, aún vigente en sus aspectos centrales, pero requiere actualizaciones en cuanto al tratamiento pedagógico, la participación del estudiante y la perspectiva de derechos;

Que la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación intervienen según su competencia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. Derogar parcialmente la Resolución N° 1155/77 del ex Consejo Provincial de Educación, de fecha 28 de julio de 1977 y su Reglamento sobre Características, Tratamiento



617



y Uso de los Símbolos Nacionales, Anexo II “Perfil del Alumno Abanderado o Escolta” y Anexo III “Ceremonia de cambio de Abanderado y Escoltas”.

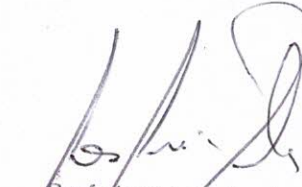
Artículo 2º. Aprobar el Reglamento que establecen el Anexo A “Normas para la elección del Abanderado Escolar y sus Escoltas” (Hojas 1 y 2), Anexo B “El perfil del Estudiante (abanderado y escoltas)” y Anexo C “Ceremonia de cambio de Abanderado y Escoltas”, que forman parte integrante de la presente resolución, para las escuelas de Nivel Primario dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con los considerandos que anteceden.

Artículo 3º. Establecer que los directivos y docentes de todos los establecimientos educativos de Nivel Primario dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por el artículo 2º de la presente resolución, debiendo garantizar la formación de los estudiantes en el respeto a los Símbolos Patrios.

Artículo 4º. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Instituciones Educativas.

Artículo 5º. Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Primaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Especial y de Educación Privada, a la Subsecretaría de Instituciones Educativas, al Centro Provincial de Información Educativa, a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria quien comunicará a las Supervisiones Técnicas Seccionales de Educación Primaria Regiones I, II, III, IV, V y VI y cumplido, archívese.


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO A

NORMAS PARA LA ELECCIÓN DEL ABANDERADO ESCOLAR Y SUS ESCOLTAS

La educación actual nos desafía a trascender el modelo tradicional de transmisión de conocimientos. Nuestra labor se centra en la formación integral de los estudiantes, donde cada proceso evaluativo tiene un sentido formativo y se fundamenta en los cuatro pilares de la educación: (Jacques Delors).

Aprender a conocer: combinar una cultura general amplia con la posibilidad de profundizar en los conocimientos.

Aprender a hacer: adquirir competencias que permitan enfrentar diversas situaciones y trabajar en equipo.

Aprender a ser: fomentar la autonomía, el juicio crítico y la responsabilidad personal.

Aprender a vivir juntos: desarrollar la comprensión del otro, la empatía y la cooperación para participar en proyectos comunes.

De este modo la distinción no premia únicamente el rendimiento académico, sino el compromiso ético, la responsabilidad en el trabajo cotidiano y la capacidad de construir vínculos positivos dentro de la comunidad escolar.

Es fundamental que exista claridad institucional respecto a los criterios de selección para los Abanderados y Escoltas.

Para garantizar la transparencia las instituciones deberán:

- Fundamentar la elección: Integrar los criterios de selección dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual actúa como la herramienta de gestión que guía nuestras decisiones y acuerdos institucionales.
- Comunicar los criterios a las familias y estudiantes: Especificar desde el inicio del ciclo lectivo cuáles serán las pautas de selección para los portadores de la insignia patria.
- Promover la responsabilidad: Trabajar junto a docentes y equipos directivos para resignificar el orgullo de ser designado Abanderado o Escolta, comprendiendo este rol no sólo como un logro individual, sino como un compromiso con la comunidad.

La elección se hará en **reunión obligatoria de todo el personal** convocada al efecto y teniendo en cuenta las siguientes normas:

- 1) La elección se hará entre los estudiantes que cursan Quinto Grado, en el transcurso del último mes del período escolar (diciembre) y se desempeñarán como abanderados o escoltas mientras cursan el último grado de la escuela primaria (sexto grado).
- 2) Utilizando el “Perfil del estudiante (abanderado o escolta)” - Anexo B, los distintos docentes de quinto grado y los docentes de materias especiales formularán las correspondientes propuestas para la elección final, que llevará adelante todo el personal de la institución.
- 3) Cuando la nómina de candidatos supere el número de estudiantes a elegir, se acordará previamente, a forma de evaluar sus merecimientos, tratando de que sea la más objetiva posible, tomando en consideración:
 - a) Las calificaciones obtenidas en el año (las utilizadas según el sistema de Promoción).
 - b) La trayectoria del estudiante.



c) Aspectos parciales, que permiten una evaluación objetiva, tales como asistencia y puntualidad.
d) Valoración de aspectos sociocomunitarios y ciudadanos, relevados por los docentes a lo largo de la trayectoria escolar del estudiante, tales como: respeto hacia sus pares, docentes y demás miembros de la comunidad educativa; capacidad de trabajo colaborativo y solidaridad; responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos escolares; participación activa y constructiva en la vida institucional; valoración de la diversidad cultural, la identidad regional y los bienes comunes de la comunidad; y ejercicio cotidiano de los valores democráticos que sostienen la convivencia escolar; participación en proyectos escolares y comunitarios.

4) Todo lo actuado quedará registrado en el libro de Actas de la reunión llevada a cabo, y elevado por vía jerárquica.

5) Según el orden decreciente de méritos se designará abanderado de la Bandera Nacional, Abanderado de la Bandera Provincial, 1° escolta de la Bandera Nacional, 1° escolta de la Bandera Provincial, 2° escolta de la Bandera Nacional, 2° escolta de la Bandera Provincial.

6) Ante una falta grave del estudiante abanderado o escolta que no lo haga merecedor de continuar ejerciendo el honor de ser portador o escolta de la Bandera, la decisión y reemplazo la tomará el personal directivo y docente en igual forma que la señalada anteriormente en el punto 5. El reemplazo se hará efectivo conforme a lo establecido en los Acuerdos Escolares de Convivencia de la Institución, con el resguardo de una reunión previa con la familia del estudiante.

7) El abanderado y los escoltas no podrán ser reemplazados por otros estudiantes en los actos de la institución y fuera de ella, en caso de indisposición o ausencia del abanderado será respetado el orden decreciente que se llevó adelante para la elección de los mismos.

8) El abanderado y los escoltas no podrán ser reemplazados por otros estudiantes para recepción de premios, distinción, lecturas de trabajos o intervención en números especiales mientras están con la Bandera. Por ninguna causa podrán rescindir su condición de abanderados y escoltas, salvo en caso de indisposición.

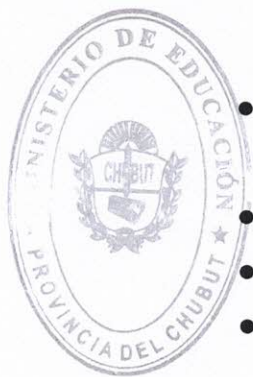
617

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación



ANEXO B

PERFIL DEL ESTUDIANTE (ABANDERADO Y ESCOLTAS)



1. TRAYECTORIA EDUCATIVA Y COMPROMISO

- Demuestra un compromiso sostenido con sus aprendizajes, evidenciando esfuerzo y mejora continua.
- Participa activamente en clase con responsabilidad, respetando los acuerdos institucionales.
- Muestra curiosidad intelectual y disposición para superar desafíos académicos.
- Cumple con sus tareas escolares y se involucra en actividades áulicas e institucionales de manera solidaria.

2. CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA

- Actúa con respeto, honestidad y empatía en el día a día escolar.
- Promueve el respeto mutuo de todos sus compañeros/as sin distinción.
- Construye relaciones basadas en el diálogo y escucha para la resolución de conflictos de manera pacífica.

3. RELACIÓN CON LOS DOCENTES Y AUTORIDADES

- Se relaciona con respeto y empatía con sus docentes y demás miembros de la institución escolar.
- Escucha y reflexiona sobre las observaciones pedagógicas, demostrando apertura al aprendizaje.
- Acepta sugerencias y/o correcciones como parte de su proceso de formación, con disposición a mejorar.

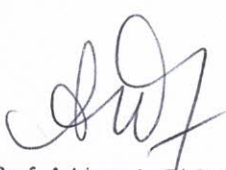
4. RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS

- Demuestra habilidades sociales, integrándose y colaborando con sus pares de manera respetuosa.
- Es valorado en el grupo por su capacidad de escucha y respeto por la diversidad.
- Colabora activamente en trabajos grupales, valorando las ideas de los demás.
- Muestra empatía y actúa de manera solidaria ante las necesidades de sus compañeros.
- Antepone el bienestar del grupo y los objetivos colectivos a los individuales.

5. REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

- Manifiesta actitudes acordes con los valores democráticos y ciudadanos.
- Representa a la institución con respeto, responsabilidad y compromiso.
- Reconoce y valora los símbolos nacionales como expresión de identidad y pertenencia.
- Constituye una referencia positiva para sus compañeros a partir de sus acciones y actitudes.

617


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación



ANEXO C

CEREMONIA DE CAMBIO DE ABANDERADO Y ESCOLTAS

Al finalizar el acto de Cierre de Cursos Escolar, se procederá a realizar una ceremonia, durante la cual, el Abanderado (estudiante de sexto grado) entregará la Bandera del Establecimiento al nuevo abanderado, elegido conforme a las normas establecidas por esta reglamentación.

DESARROLLO DE LA CEREMONIA

Locutor: La Bandera es el alma de la Patria. Honrarla es para nosotros desvelo constante, preocupación creciente y aspiración irreductible; portarla y escoltarla, el máximo honor que reciben los estudiantes de nuestra escuela.

ABANDERADO/A SALIENTE

Durante el curso escolar que finaliza, tuve el honor de ser el/la abanderado/a de la Escuela Provincial N°, consciente de lo que ello significaba, en cada ocasión en que me tocó representarla, lo hice con patriotismo y orgullo.

Hoy, próximo a alejarme de esta casa, hago entrega de la bandera a mi sucesor:, seguro de que sabrá asumir con responsabilidad las exigencias de tan alta distinción.

(El abanderado saliente entrega la Bandera al Director y le coloca el tahalí al nuevo abanderado.

El Director procede a sostener la bandera, el nuevo abanderado coloca sus manos sobre el paño, y una vez finalizada la frase porta la bandera).

NUEVO ABANDERADO

Al recibirla, con mis manos apoyadas en su paño celeste y blanco, renuevo ante ella mi promesa de lealtad, proponiéndome firmemente un desempeño acorde con la honra de ser portador/a de la Bandera de la Patria; para continuar siendo merecedor/a de ello y no defraudar a quienes confiaron en mí tan destacada misión.

(El nuevo abanderado y escoltas se retiran para tomar su ubicación a fin de continuar con la ceremonia. Seguido de ello se retiran el abanderado y escoltas salientes a sus ubicaciones).

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación